

**CRITERIOS UTILIZADOS EN LA  
ELABORACION DE LA PROPUESTA  
DE VACANTES PARA EL  
CONCURSO DE TRASLADOS.  
EFECTOS CURSO 2018/19**

**CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE VACANTES PARA EL  
CONCURSO DE TRASLADOS. EFECTOS CURSO 2018/19**

**CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS E  
INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2017; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2018.
- Se propondrán vacantes en función de la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento.
- En los centros y secciones de educación permanente para personas adultas (CEPER y SEPER) sólo se reservarán aquellas plazas ocupadas por directores o directoras en situación administrativa de comisión de servicio y las de Primaria (00597038) que atiendan localidades dispersas.

**PUESTOS ESPECÍFICOS.**

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los tres últimos cursos.
- También se propondrán vacantes de las especialidades de Primaria (00597038) e Inglés (00597032) en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros penitenciarios con los criterios habituales de los demás centros.